

ACUERDO 10/2017

DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS MONTOS DE ACTUACIÓN DE OBRA PÚBLICA TODOS PARA EL EJERCICIO 2017.

En la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diecisiete, las y los Consejeros presentes y la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, integrantes del Consejo de la misma, por unanimidad de votos, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 6, 7, 20, fracciones I, VI y IX, 22, fracciones I y XII, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 1, 2, fracción XLII, 4, 5, 21, 44, 81, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 5º, 14, 15, 16, 17, 20, fracciones II y X, 23 bis, fracción IV, 25, 26, 36, fracciones I, II, XVI, XVIII, 43, primer párrafo, del Reglamento Interno de la Comisión; y, 10 y 33 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2017; 11 y 16, de los Lineamientos Generales en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, en adelante Lineamientos en materia de Obra, así como en los numerales 17, 18, 19 y 69, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación para la prestación de Servicios, de aplicación supletoria en términos de lo previsto en el artículo 5º fracción I, de los Lineamientos en materia de Obra Pública, ambos de este Organismo; y

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2012, en esta Comisión se creó el Fondo para el "Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos", con una asignación presupuestal de origen en el capítulo 6000, por la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a la cual se le incorporaron \$9'809,689.65 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), por lo que, el saldo inicial del Fondo para el "Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos" fue por la cantidad de \$14'809,689.65 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.).

2. Que el Fondo para el "Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos" se ha incrementado a lo largo de los ejercicios, por las aportaciones presupuestales realizadas al mismo, y los rendimientos financieros generados por el propio Fondo, tal como se ha venido informando a este Consejo por la Dirección General de Administración.
3. Que al cierre del primer trimestre del ejercicio 2017, el saldo del Fondo para el "Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos" asciende a la cantidad de **\$27'173,039.47 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.)**.
4. Que uno de los antecedentes de la creación del Fondo para el "Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos", es que en el año 2009, se tenía considerada la construcción de un tercer edificio en las instalaciones del inmueble que actualmente alberga la sede de la Comisión, en el cual se contemplaba la instalación del Museo de los Derechos Humanos con un costo en ese año de **\$90'000.000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS M.N.)**, por lo que, en el caso de retomarse el citado proyecto, dicho monto se incrementaría considerablemente.
5. Que la construcción de un tercer edificio implicaría una gran inversión de recursos públicos con los que actualmente no cuenta la CDHDF, por lo que, resulta evidente la incapacidad de este ente público para dotar de recursos suficientes al Fondo antes mencionado a pesar de los esfuerzos presupuestales que se llevan a cabo para su incremento o de los intereses que el mismo genera, *máxime* que tanto los materiales, como la mano de obra y demás insumos que se requieran para llevar a cabo dicha obra, siguen incrementando con el paso del tiempo.
6. Por lo anterior, con la finalidad de realizar un proyecto tan importante con los recursos que cuenta la institución y, al mismo tiempo, contemplar medidas de menor impacto ambiental, como lo dispone el artículo 10, de los Lineamientos Generales en Materia de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma de la CDHDF, se propone remodelar el ala derecha de la planta baja del edificio B, que actualmente ocupan la Dirección General de Administración y la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación para instalar el "Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos", que comprendería el Museo y Biblioteca de los Derechos Humanos y construir un tercer nivel en el edificio A, en donde se reubicarían dichas áreas; por otra parte, con

el objeto de crear mejores condiciones de atención a la ciudadanía, se propone la remodelación del acceso a las instalaciones para la atención y espera de las personas que acuden a la CDHDF.

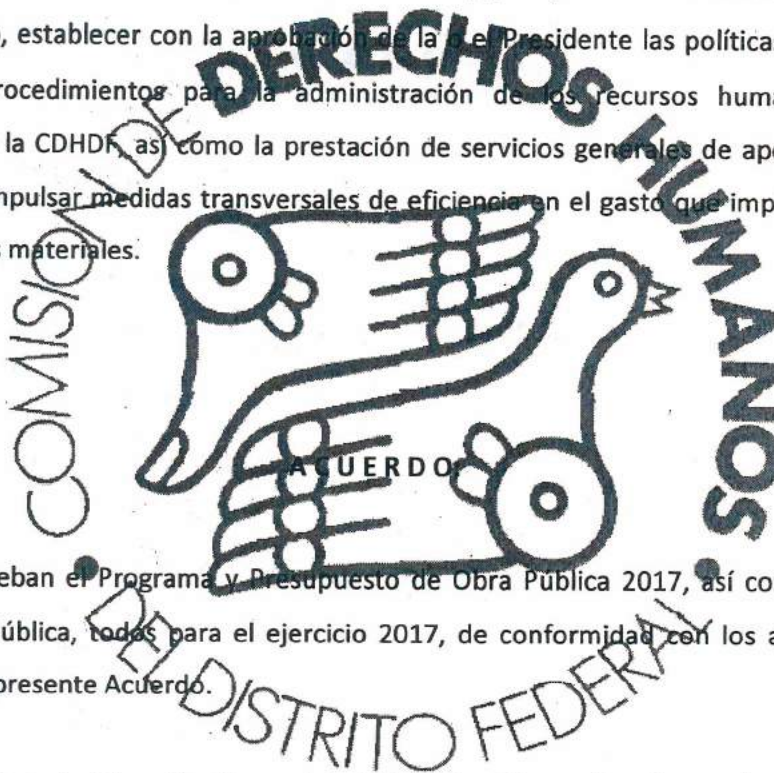
En los tres casos, se proyecta generar espacios públicos de fácil acceso, desplazamiento y uso de cualquier persona, incluyendo aquellas con alguna discapacidad, ofreciendo un uso seguro, autónomo, cómodo y digno.

7. Que mediante Acuerdo 1/2017, el Consejo de la CDHDF, durante la sesión del 25 de enero del año en curso, aprobó el presupuesto para el ejercicio 2017, a nivel partida y capítulo de gasto, así como su ejercicio y calendarización por un monto de \$418'699,571.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).
8. Que mediante acuerdo 4/2017, del 25 de enero de 2017, el Consejo de esta CDHDF aprobó que los productos financieros y los recursos derivados de otros conceptos que se percibieran durante el ejercicio 2017, fueran destinados a los diversos capítulos de gasto, para soportar las partidas que no contaran con suficiencia presupuestal, instruyendo a la Dirección General de Administración rendir informes trimestrales sobre el monto y destino específico de los mismos.
9. Que para dar cumplimiento a la Ley de la CDHDF y a los Lineamientos Generales en Materia de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma de la CDHDF, y estar en posibilidad de atender las necesidades institucionales de servicios de obra pública de este Organismo Público Autónomo, con las que se busca generar mejores condiciones de atención a la ciudadanía y espacios públicos como instrumento de acceso al conocimiento y a la cultura en materia de derechos humanos, así como un adecuado desplazamiento y uso de las instalaciones a toda persona, incluyendo aquellas con algún tipo de discapacidad, de manera segura, autónoma, cómoda y digna. Con fecha 7 de abril de 2017, tuvo verificativo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Obras y Servicios relacionados de esta CDHDF el cual mediante acuerdo CO-SO-02-01-17, consideró procedente someter a la aprobación de este Consejo el Programa y Presupuesto de Obra Pública 2017, así como los montos de actuación en materia de Obra Pública y servicios relacionados con la misma.

10. Que, por lo anterior, se presentan para la aprobación de este Consejo el Programa y Presupuesto para Obra Pública, así como los Montos de Actuación de Obra Pública, de la CDHDF, todos para el ejercicio 2017, de conformidad con los documentos anexos que forman parte del presente acuerdo, y se solicita su autorización para que la Dirección General de Administración ejerza los recursos del Fondo para el "Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos" y los que se sigan generando por sus rendimientos financieros.
11. Que, con el objeto de estar en condiciones de realizar lo anterior, se propone a este Consejo, en términos del artículo 12 de los Lineamientos, autorice la transferencia del Fondo para el "Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos" a Capítulo 6000 "Inversión Pública", Concepto 6200 "Obra Pública en Bienes Propios" y Partida 6221 "Edificación No Habitacional" y, en consecuencia, se convoquen, adjudiquen y contraten las obras públicas y servicios relacionados con los proyectos referidos, con apego a las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales en Materia de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma de la CDHDF.
12. Que la CDHDF es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, en virtud de lo cual no recibe instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno en el desempeño de sus funciones en el ejercicio de su autonomía y del presupuesto anual que se le asigne por ley, cuyo objeto es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos.
13. Que la Comisión se integra con la o el Presidente, el Consejo, las o los Visitadores Generales que determine su Reglamento Interno, la Contraloría Interna y con el personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo de sus actividades.
14. Que entre las facultades del Consejo se encuentran las de establecer los lineamientos generales para las actividades de la Comisión; así como aprobar, mediante acuerdos, las políticas y lineamientos generales, los programas, normas, manuales y procedimientos administrativos internos de la misma.

15. Que corresponde a la o el Presidente de la CDHDF, formular los lineamientos generales a los que habrán de sujetarse las actividades administrativas de la CDHDF, así como dictar las medidas específicas que estime idóneas para el adecuado desempeño de sus actividades.
16. Que para el desarrollo de las funciones y despacho de los asuntos que competen a la CDHDF, cuenta con diversas áreas de apoyo dentro de las que se encuentra la Dirección General de Administración a la que corresponde, entre otras atribuciones, atender las necesidades administrativas de los diferentes órganos y áreas de apoyo de la Comisión de conformidad a los lineamientos generales, normas, políticas, manuales y procedimientos administrativos aprobados por el Consejo, establecer con la aprobación de la o el Presidente las políticas, normas, criterios, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la CDHDF, así como la prestación de servicios generales de apoyo; de igual forma coadyuvar e impulsar medidas transversales de eficiencia en el gasto que impliquen el mejor uso de los recursos materiales.

Emiten el siguiente:



PRIMERO. - Se aprueban el Programa y Presupuesto de Obra Pública 2017, así como, los montos de actuación de Obra Pública, todas para el ejercicio 2017, de conformidad con los anexos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Dirección General de Administración realizar las gestiones necesarias para realizar la transferencia del Fondo para el "Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos", al Capítulo 6000 "Inversión Pública", Concepto 6200 "Obra Pública en Bienes Propios" y Partida 6221 "Edificación No Habitacional", y ejerza dichos recursos, así como, los que se sigan generando por sus rendimientos financieros hasta en tanto se lleven a cabo los trámites conducentes y, en consecuencia, convoque, adjudique y contrate las obras públicas y servicios relacionados con los proyectos referidos en apego a las disposiciones señaladas en los Lineamientos Generales en Materia de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma de la CDHDF.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección General de Administración a informar de manera mensual a este Consejo del avance de los proyectos aprobados, en el presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección General de Administración a publicar en estrados físicos y electrónicos el presente Acuerdo en un término no mayor a 30 días hábiles a partir de su aprobación.



**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2017
DEL
COMITÉ DE CONTROL DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS**

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día siete de abril del año dos mil diecisiete, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, ubicada en el Edificio B de Avenida Universidad, número mil cuatrocientos cuarenta y nueve, Colonia Pueblo Axotla, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, se reunieron los integrantes del Comité de Control de Obras y Servicios Relacionados a efecto de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del presente ejercicio.

Los nombres y cargos de los servidores públicos Integrantes del Comité de Control de Obras y Servicios Relacionados de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal son:

Nombre	Cargo
Hilda Marina Concha Viloria	Presidenta
Ivette Adriana Rosales Morales	Secretaria Ejecutiva
Ana Karina Ascencio Aguirre	Directora General de Quejas y Orientación
Rosio Arroyo Casanova	Directora Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos
Hugo Manlio Huerta Díaz de León	Contralor Interno
Gabriel Santiago López	Director General Jurídico

Todos ellos reunidos para celebrar la Sesión Ordinaria 1/17 del Comité de Obra bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia, declaración de Quórum e instalación del Comité.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Consideración y, en su caso, propuesta(s) de designación de un Secretario Técnico del Comité.
4. Presentación y, en su caso, consideración del Programa y Presupuesto para Obra Pública 2017.

1.- LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

En desahogo del punto número uno de la sesión, se tomó lista de asistencia de los participantes, estando presentes:

Presidenta

Hilda Marina Concha Viloria

Ivette Adriana Rosales Morales, en representación de la Secretaría Ejecutiva;
Ana Karina Ascencio Aguirre, Dirección General de Quejas y Orientación;
Rosio Arroyo Casanova, Directora Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos;
Hugo Manlio Huerta Díaz de León, **Gabriel Avilés Morua** y **Claudia Camacho Hernández** en representación de la Contraloría en su carácter de Asesores;

Gabriel Santiago López, Pedro González Manríquez en representación de la Dirección General Jurídica en su carácter de Asesores.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez que ha comprobado que existe el quórum legal para llevar a cabo esta sesión, se da lectura del Orden del Día, con una propuesta de adición al mismo, y que consistiría en un quinto punto relativo a las suplencias de los integrantes de éste Comité, por lo que se somete a su consideración la modificación al Orden del Día.

Aprobada la modificación, se somete a su consideración el **Nuevo Orden del día:**

1. Lista de asistencia, declaración de Quórum e instalación del Comité.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Consideración y, en su caso, propuesta(s) de designación de un Secretario Técnico del Comité.
4. Presentación y, en su caso, consideración del Programa y Presupuesto para Obra Pública 2017.
5. Suplencias de los integrantes del Comité.

Una vez aprobado por unanimidad el nuevo orden del día por los miembros del Comité, procede a dar inicio y al desahogo de la primera sesión ordinaria del Comité de Control de Obras y Servicios Relacionados de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, del ejercicio 2017.

3.- CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, PROPUESTA(S) DE DESIGNACIÓN DE UN SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ.

La C.P. Hilda Marina Concha Viloria, Presidenta del Comité, de conformidad con el párrafo cinco del artículo 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, señala que atendiendo a la naturaleza técnica de los casos que son competencia del mismo, se considera pertinente contar con un apoyo técnico que pueda orientar a este órgano colegido en materia de obra pública, y para ello, si no existe una propuesta adicional, la Presidencia propone y somete a la consideración del Comité, que sea la Arquitecta Angélica de las Mercedes Anzures Cuevas, Jefa de Departamento de Servicios de Mantenimiento, quien funja como Secretaria Técnica del mismo.

No habiendo propuestas ni comentarios al respecto, se solicita a los miembros del Comité emitan su voto.

Aprobado por unanimidad la designación de la Secretaria Técnica, en términos del siguiente Acuerdo:

ACUERDO CO-SO-01-01-17.

El Comité de Control de Obras y Servicios Relacionados de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con fundamento en el párrafo cinco del artículo 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, designa a la Arquitecta Angélica de las Mercedes Anzures Cuevas, como Secretaria Técnica del mismo, debiendo asistir, asesorar y apoyar al

Comité en los aspectos técnicos y administrativos relacionados con la o las obras públicas que lleve a cabo la Comisión.

4.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, CONSIDERACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA OBRA PÚBLICA 2017.

En uso de la palabra la Presidenta del Comité, C.P. Hilda Marina Concha Vilorio, informa a los miembros del Comité que en cumplimiento al artículo 11 de los Lineamientos Generales en Materia de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se somete a su consideración el Programa y Presupuesto para Obra Pública 2017, el cual se les remitió vía correo electrónico, con el objeto que de considerarlo, sea presentado a la aprobación del Consejo.

El Programa y Presupuesto de Obra Pública 2017, que se presenta tiene como finalidad atender las necesidades de servicios de obra pública de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con las que se busca generar mejores condiciones de atención a la ciudadanía y espacios públicos como instrumento de acceso al conocimiento y a la cultura en materia de derechos humanos, así como un adecuado desplazamiento y uso de cualquier persona, incluyendo aquellas con alguna discapacidad, de manera segura, autónoma, cómoda y digna de los espacios a construir y/o adecuar y/o remodelar.

Asimismo, tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 de los Lineamientos, que establecen que al Comité de Control de Obras y Servicios Relacionados de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, le corresponde conocer el programa y presupuesto para obra pública y, de considerarlo, someterlo a la aprobación del Consejo de la Comisión, sin que constituya un compromiso de contratación o de afectación de recursos, para que de ser el caso y con posterioridad, el Comité revise, evalúe y apruebe los elementos constructivos y operativos de obra pública, que permitan regular el diseño y realización de los elementos arquitectónicos y constructivos.

Básicamente, el programa que se somete a su consideración, como lo dispone el artículo 10 de los Lineamientos, propone remodelar el ala derecha de la planta baja del edificio B, para instalar el Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos, que comprendería: el Museo y Biblioteca de los Derechos Humanos y que actualmente ocupan la Dirección General de Administración y la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación; construir un tercer nivel en el edificio A, en donde se reubicarían dichas áreas y la remodelación del acceso a la instalaciones de la Comisión para la atención y espera de las personas que acuden a la Comisión, para crear mejores condiciones de atención a la ciudadanía.

Los recursos públicos con los que se llevarían a cabo estos proyectos, tienen su origen en el Decreto de Presupuesto de Egresos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2011, en el que se estipuló que las erogaciones previstas para la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para el ejercicio 2012 ascendieron a \$286'364,357.00 y en el cual se incluyeron, según el anexo Cinco de dicho Decreto: \$5'000,000.00, destinados al Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos, asignación para capítulo 6000 para la creación de un fondo.

Por lo que el Consejo de esta Comisión, mediante acuerdo 1/2012 autorizó la distribución de dicho presupuesto e instruyó a la Dirección General de Administración a que realizara los trámites administrativos necesarios para la creación de un Fondo para el Complejo Cultural Educativo de los

Derechos Humanos, el cual quedó formalizado con la institución financiera Banco del Bajío S.A., en la que se depositó la cantidad de \$5,000,000.00, con lo que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal integró formalmente el Fondo para el Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos, al cual se le fueron adicionando recursos integrados por el presupuesto autorizado más los intereses de gasto corriente e ingresos diversos; por lo que el saldo inicial del fondo del Complejo Cultural Educativo fue por la cantidad de \$14'809,689.65, al cierre del ejercicio 2016 ascendió a la cantidad de \$26'807,760.53 y al primer trimestre de 2017, se tiene un saldo de \$27'173,039.47.

Es importante señalar que el proyecto original era la construcción de un tercer edificio, el cual para el 2009 tenía costo estimado de 90 millones, mismo que contemplaba un Museo de los Derechos Humanos; monto que a la fecha sería considerablemente mayor, es por esto que con estos proyectos se busca disminuir costos y generar un menor impacto ambiental, como lo dispone el artículo 10 de los Lineamientos, remodelando el ala derecha de la planta baja del edificio B, para instalar el Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos, que comprendería: el Museo y Biblioteca de los Derechos Humanos y que actualmente ocupan la Dirección General de Administración y la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación; construir un tercer nivel en el edificio A, en donde se reubicarían dichas áreas y la remodelación del acceso a la instalaciones de la Comisión para la atención de las personas que asisten a la Comisión. En los tres casos, se proyecta generar espacios públicos de fácil acceso, desplazamiento y uso de cualquier persona, incluyendo aquellas con alguna discapacidad, con un uso seguro, autónomo, cómodo y digno.

Es por lo anterior, que se pone a consideración de este Comité, dicho programa y presupuesto para someterlo a la consideración del Consejo de la Comisión, en términos del artículo 12 de los Lineamientos, para que autorice la transferencia del Fondo para el Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos, al Capítulo 6000 "Inversión Pública", Concepto 6200 "Obra Pública en Bienes Propios" y Partida 6221 "Edificación No Habitacional", con la finalidad de convocar, adjudicar y contratar las obras públicas y servicios relacionados con los proyectos referidos en apego a las disposiciones señaladas en los Lineamientos.

El ejercicio de dichos recursos, de ser aprobados, se sujetaría a los montos de actuación establecidos en el artículo 33 del Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Presupuestal 2017, publicado el 29 de diciembre de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Por último, es importante señalar que el programa que se somete a su consideración es de carácter informativo, por lo que los datos que se proporcionan para la realización o constitución de acciones en materia de obra pública y contratación de servicios relacionados con la misma, pueden ser modificados o no considerados, ya que si bien se basa en proyecciones que obedecen a las necesidades institucionales de la Comisión, pueden ser reformados, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; siempre administrándose con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; por lo que en caso de que el Consejo de la Comisión tenga a bien aprobar el presente programa y presupuesto para los proyectos que se enuncian, se someterán al pleno de este Comité los casos para su revisión, evaluación y aprobación los elementos constructivos y operativos de las obras públicas, que permitan regular el diseño y realización de los elementos arquitectónicos y constructivos que contemplen medidas de menor impacto ambiental y faciliten el acceso, desplazamiento y uso de cualquier persona, incluyendo aquellas con alguna discapacidad; así como lo conducente para la contratación de las obras de acuerdo con las etapas previstas en el artículo 20 de los Lineamientos.

En consecuencia, se somete a su consideración el Programa y Presupuesto de Obra Pública 2017.

Alguna o alguno de los integrantes de este Comité desean realizar algún comentario _____

Aprobado por unanimidad el Programa y Presupuesto de Obra Pública 2017, en términos del siguiente Acuerdo:

ACUERDO CO-SO-02-01-17.

El Comité de Control de Obras y Servicios Relacionados de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos Generales en Materia de Obra Pública y Servicios, considera procedente someter a la aprobación del Consejo de la Comisión el Programa y Presupuesto de Obra Pública 2017.

5.- SUPLENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

La Presidenta del Comité, C.P. Hilda Marina Concha Viloría, señala que los Lineamientos de Obra no prevén la suplencia de los integrantes del Comité, por lo que con la finalidad de agilizar las sesiones de este colegiado, el cual, una vez aprobado el Programa y Presupuesto de Obra Pública 2017, en términos del párrafo tercero del artículo 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Obra Pública y Servicios, deberá sesionar cada quince días, motivo por el cual se propone, con base en la fracción I del artículo 5 de dichos Lineamientos, que dispone que los Lineamientos de Adquisiciones aplicarán de manera supletoria, el cual a su vez prevé en su artículo 23 que será a través del Manual de Integración Funcionamiento, Políticas y Normas del Comité de Adquisiciones, como se regulará dicha instancia, se propone se apliquen los mismos criterios para la suplencia de los titulares de las área que integran el Comité de Obras, establecidos en el apartado 6.0 del Manual de Integración Funcionamiento, Políticas y Normas del Comité de Adquisiciones, los cuales señalan:

6.0 DE LA SUPLENCIA Y ACREDITACIÓN

- 6.1 La o el Presidente podrá ser suplido por la o el Secretario Ejecutivo. (Secretario Ejecutivo el titular o encargado del despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales).
- 6.2 La o el Secretario Técnico (titular o encargado del despacho de la Subdirección de Recursos Materiales) y en su ausencia por la o el Titular o encargado(a) de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones.
- 6.3 Las o los Vocales y Asesores, podrán ser suplidos por el Enlace Administrativo de sus áreas de adscripción, o en su caso, podrán designar a su respectivo Suplente, en el cual deberán designar mediante oficio al inicio de cada ejercicio.
- 6.4 Las y los suplentes asumirán los mismos derechos, facultades, funciones, obligaciones y responsabilidades que el integrante titular del comité.
- 6.5 El cambio del suplente, deberá ser notificado por la o el integrante titular del Comité, mediante escrito dirigido a la o el Presidente del Comité con copia de

conocimiento para la o el Secretario Ejecutivo, con al menos un día hábil de anticipación a la sesión ordinaria a la cual fue convocado, y cuando se trate de sesiones extraordinarias, al inicio de la sesión respectiva.

6.6 Cuando asistan los miembros suplentes y se incorporen las o los titulares, el suplente podrá continuar participando en la sesión, sólo con derecho a voz.

6.7 En el supuesto de que algún integrante titular del comité, representante o suplente, habiendo sido convocado, no asistiera a la sesión respectiva, antes del inicio de esta sesión, deberá informar por escrito al Presidente, con copia de conocimiento al Secretario Técnico, las razones de su ausencia, a efecto de que tal situación se asiente en el acta correspondiente.

6.8 Los Vocales y Asesores Titulares Integrantes del Comité, previo a la realización de la primera sesión de cada ejercicio o cuando las circunstancias lo ameriten, deberán acreditar por escrito a sus suplentes, quienes deberán tener nivel de estructura inferior según las respectivas estructuras dictaminadas con excepción del Presidente y el Secretario Ejecutivo, quienes invariablemente los suplirán al primero el Secretario Ejecutivo y al segundo el Secretario Técnico.

Está a su consideración la propuesta.

No habiendo comentarios al respecto, los miembros del Comité emitieron por unanimidad el siguiente Acuerdo:

ACUERDO CA-SO-03-01-17.

El Comité de Control de Obras y Servicios Relacionados de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Obra Pública y Servicios; y 23 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación para la Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; aprueba para efectos de las suplencias de los titulares integrantes del Comité de Obras, aplicar los criterios establecidos en el apartado 6.0 del Manual de Integración Funcionamiento, Políticas y Normas del Comité de Adquisiciones, sin embargo atendiendo a la trascendencia de la obra y a efecto de dar mayor certeza sobre este punto, se plantea la necesidad de modificar los Lineamientos Generales en Materia de Obra Pública y servicios relacionados con la misma de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

CIERRE Y FIRMA.

Una vez desarrollado el Orden del día, y siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día y año de inicio y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la Primera Sesión Ordinaria de este Comité de Control de Obras y Servicios Relacionados, redactándose la presente acta para constancia de los hechos, la que se firma al calce por los que en ella intervinieron, para debida constancia legal.

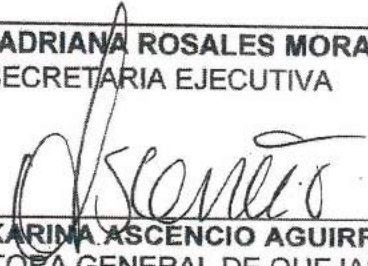
FIRMAS



HILDA MARINA CONCHA VILORIA
PRESIDENTA

IVETTE ADRIANA ROSALES MORALES
SECRETARIA EJECUTIVA

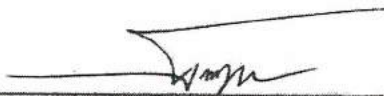
ANGÉLICA DE LAS MERCEDES ANZURES GUEVAS
SECRETARIA TÉCNICA




ANA KARINA ASCENCIO AGUIRRE
DIRECTORA GENERAL DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN



ROSIO ARROYO CASANOVA
DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN POR LOS DERECHOS HUMANOS

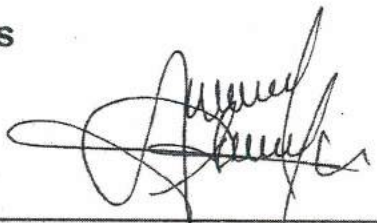


HUGO MANLIO HUERTA DÍAZ DE LEÓN
ASESOR
CONTRALOR INTERNO




GABRIEL SANTIAGO LÓPEZ
ASESOR
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO


ASESORES



GABRIEL AVILES MORUA
CONTRALORIA INTERNA



CLAUDIA CAMACHO HERNANDEZ
CONTRALORIA INTERNA



PEDRO GONZALEZ MANRIQUEZ
DIRECCION GENERAL JURIDICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2017 DEL COMITÉ DE CONTROL DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2017, EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

ABRIL 2017.

[Handwritten marks]

[Handwritten signatures and initials]

se



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

CONTENIDO

	página
Presentación	3
Objetivo	4
Justificación	5
Catálogo de claves y denominación de Unidades Administrativas	12
Partida presupuestal específica	13
Montos de Actuación	14
Proyectos a desarrollar	15

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

Presentación

El presente documento tiene como finalidad dar cumplimiento a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y a los Lineamientos Generales en Materia de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (en adelante Lineamientos), para atender las necesidades institucionales de servicios de obra pública de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con las que se busca generar mejores condiciones de atención a la ciudadanía y espacios públicos como instrumento de acceso al conocimiento y a la cultura en materia de derechos humanos, así como un adecuado desplazamiento y uso de cualquier persona, incluyendo aquellas con alguna discapacidad, de manera segura, autónoma, cómoda y digna de los espacios a construir y/o adecuar y/o remodelar.

Asimismo, permite que la demanda de servicios de obra pública, sea del conocimiento de las personas físicas y morales interesadas en este rubro, para que programen su participación en los procedimientos para la contratación de estos servicios.

Es importante señalar que el presente documento es de carácter informativo, por lo que los datos que se proporcionan para la realización o constitución de acciones en materia de obra pública y contratación de servicios relacionados con la misma, pueden ser modificados o no considerados, ya que si bien se basa en proyecciones que obedecen a las necesidades institucionales de la Comisión, pueden ser reformados, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; siempre administrándose con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y, de ser el caso, cuando se actualice el supuesto normativo establecido en el segundo párrafo del artículo 11 de los Lineamientos.

En consecuencia, el presente programa se presenta a consideración con apego al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017, en cuanto a los montos de actuación en materia de obra pública.

K

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
3



9e

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

Objetivo

Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 de los Lineamientos, que establecen que al Comité de Control de Obras y Servicios Relacionados de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, le corresponde conocer el programa y presupuesto para obra pública y, de considerarlo, someterlo a la aprobación del Consejo de la Comisión, sin que constituya un compromiso de contratación o de afectación de recursos, para que de ser el caso y con posterioridad, el Comité revise, evalúe y apruebe los elementos constructivos y operativos de obra pública, que permitan regular el diseño y realización de los elementos arquitectónicos y constructivos que contemplen medidas de menor impacto ambiental y faciliten el acceso, desplazamiento y uso de cualquier persona, incluyendo aquellas con alguna discapacidad; así como lo conducente a la contratación en materia de obra pública.

El programa y presupuesto que, en su caso, sean aprobados para obra pública o servicios relacionados con la misma, podrán ser adecuados, modificados, suspendidos o cancelados por el Consejo, previa opinión del Comité y por causas debidamente justificadas, hasta antes de la contratación o afectación de recursos, según sea el caso.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4

[Handwritten signature]



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

Justificación

Antecedentes

1. Que en el artículo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2011, se estipuló que las erogaciones previstas para la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para el ejercicio 2012 ascendieron a \$286'364,357.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, 00/100 M.N.), que incluyeron, según anexo Cinco de dicho Decreto; \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) destinados al "Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos, asignación para capítulo 6000 para la creación de fondo". (Se anexa)

Por lo que el Consejo de esta Comisión, mediante acuerdo 1/2012 autorizó la distribución de dicho presupuesto e instruyó a la Dirección General de Administración a que realizara los trámites administrativos necesarios para la creación de dicho Fondo.

2. Que en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2012, el entonces Presidente de la Comisión informó al Consejo de la misma que el día 7 de diciembre de 2012, se había aperturado la cuenta 8760290, en la institución financiera Banco del Bajío S.A., en la que se depositó la cantidad de \$5',000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS) con lo que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal integró formalmente el Fondo para el Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos, asignación que fue aplicada al Capítulo 6000 "Inversión Pública". (Se anexa)

*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

3. Que con fecha 24 de enero de 2013, se rindió el informe correspondiente respecto al cierre del ejercicio presupuestal 2012 por la cantidad de \$ 306'383,117.14 (TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 14/100 M.N.) integrados por el presupuesto autorizado más los intereses de gasto corriente e ingresos diversos; destacando que la cantidad de \$9'809,689.65 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SESICIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.) se incorporaron al capítulo 6000 para el Fondo del Edificio (Complejo Cultural Educativo).

Por lo anterior, el saldo inicial del fondo del Complejo Cultural Educativo fue por la cantidad de \$14'809,689.65 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SESICIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.).

4. Que los intereses generados a partir de la creación del fondo del Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos han sido integrados al mismo, siendo que la Dirección General de Administración a partir del segundo trimestre del ejercicio 2014, ha rendido de manera trimestral el informe sobre su incremento por rendimientos financieros e incorporaciones presupuestales; cabe destacar que el saldo en bancos de dicho Fondo al cierre del ejercicio 2016 ascendió a la cantidad de \$26'807,760.53 (VEINTISES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 53/100 M.N.)

En virtud de lo anterior y

Considerando:

- I. Que el incremento del Fondo se ha realizado del ejercicio 2012 al primer trimestre del 2017, de la siguiente forma:



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

Ejercicio 2012

Monto asignado en el presupuesto de egresos del ejercicio 2012 con el que se apertura la cuenta	Incremento del fondo al cierre del ejercicio 2012 (Acuerdo 32/2012).	Saldo del Fondo al cierre del ejercicio 2012
5'000,000.00	9'809,689.65	14'809,689.65

Ejercicio 2013


Incremento al fondo al cierre del ejercicio 2013	Rendimientos financieros generados por el fondo durante el ejercicio 2013 (capitalizados en 2014 en cumplimiento a la observación 1 del Despacho externo)	Saldo del Fondo al cierre del ejercicio 2013
498,222.00	574, 521.23	15'882,432.88

*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
7

ge. 



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

Ejercicio 2014

Incremento al fondo al cierre del ejercicio 2014	Rendimientos financieros generados por el fondo en el ejercicio 2014	Saldo del Fondo al cierre del ejercicio 2014
\$200,000.00	462,486.20	16'544,919.08

Ejercicio 2015

Incremento al fondo al cierre del ejercicio 2015	Rendimientos financieros generados por el fondo en el ejercicio 2015	Saldo del Fondo registrado en bancos, al cierre del ejercicio 2015
00	526,393.12	17'071,311.21

Ejercicio 2016

Incremento al fondo al cuarto trimestre del ejercicio 2016	Rendimientos financieros generados por el fondo en el ejercicio 2016	Saldo del Fondo registrado en bancos, al cierre del ejercicio 2016
\$9'000,000.00	Total 736,449.32	26'807,760.53







COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

Ejercicio 2017

Incremento al fondo al primer trimestre del ejercicio 2017	Rendimientos financieros generados por el fondo en el primer trimestres del ejercicio 2017	Saldo del Fondo registrado en bancos, al cierre del primer trimestre ejercicio 2017
00	Primer trimestre 365,278.94	27,173,039.47

- II. Que en el año 2009, se tenía considerado la construcción de un tercer edificio en las instalaciones de la Comisión, con un costo en ese año de 90 millones de pesos, en el cual se contemplaba un Museo de los Derechos Humanos; monto que a la fecha se incrementaría considerablemente.
- III. Que la construcción de un tercer edificio implicaría una mayor inversión de recursos públicos, además de generar un impacto ambiental adverso, desde el inicio de la construcción hasta la ocupación de la obra y su posterior mantenimiento. En términos generales, los impactos más drásticos en el entorno pueden ocurrir debido a: bloqueos de accesos o desvíos en los flujos de circulación; un incremento de materiales de construcción y abonando al agotamiento de recursos debido a la extracción de materias primas y recursos fósiles; así como la emisión de contaminantes y generación de residuos. Los impactos producidos en las etapas de un proyecto se clasifican en distintas categorías, según la extensión de sus consecuencias y el tipo de cambio que generan en un entorno.

ge



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

Los principales son:

- Escala local al momento de edificar:
 - Impacto visual y acústico.
 - Consumo elevado de agua.
 - Aumento de vehículos de transporte.
 - Generación de escombros.
 - Sobrecarga de infraestructura.
- Escala global al ocupar:
 - Impacto en la producción de materiales.
 - Consumo energético.
 - Emisiones de CO2.

IV. Que con la finalidad de contemplar medidas de menor impacto ambiental, como lo dispone el artículo 10 de los Lineamientos, se propone remodelar el ala derecha de la planta baja del edificio B, para instalar el Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos, que comprendería: el Museo y Biblioteca de los Derechos Humanos y que actualmente ocupan la Dirección General de Administración y la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación; construir un tercer nivel en el edificio A, en donde se reubicarían dichas áreas y la remodelación del acceso a la instalaciones de la Comisión para la atención y espera de las personas que acuden a la Comisión, para crear mejores condiciones de atención a la ciudadanía. En los tres casos, se proyecta generar espacios públicos de fácil acceso, desplazamiento y uso de cualquier persona, incluyendo aquellas con alguna discapacidad, con un uso seguro, autónomo, cómodo y digno.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

- V. Que con el objeto de estar en condiciones de realizar lo anterior, se propone que el Consejo de la Comisión, en términos del artículo 12 de los Lineamientos, autorice la transferencia del Fondo para el Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos, al Capítulo 6000 "Inversión Pública", Concepto 6200 "Obra Pública en Bienes Propios" y Partida 6221 "Edificación No Habitacional", con la finalidad de convocar, adjudicar y contratar las obras públicas y servicios relacionados con los proyectos referidos en apego a las disposiciones señaladas en los Lineamientos.

*

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]



ge
d

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

Catálogo de claves y denominación de las Unidades Administrativas

Estructura Programática

Claves de los Órganos y Áreas de Apoyo para el Ejercicio Presupuestal 2017

100	Presidencia
200	Primera Visitaduría
300	Segunda Visitaduría
400	Tercera Visitaduría
500	Cuarta Visitaduría
600	Quinta Visitaduría
700	Secretaría Ejecutiva
900	Dirección General de Quejas y Orientación
1100	Dirección General de Administración
1200	Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos
1300	Contraloría Interna
1600	Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación
1700	Dirección Ejecutiva de Seguimiento
1800	Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos
2200	Coordinación del Servicio Profesional en Derechos Humanos
2700	Dirección Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos
2900	Dirección General Jurídica
3000	Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil y de Políticas Públicas
3100	Dirección Ejecutiva de Vinculación Estratégica
3200	Dirección Ejecutiva de Asuntos Legislativos y Vinculación

J
d

h
X
R
12



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

Montos de Actuación

Inversión Autorizada para Obra Pública		Total para	Monto Máximo Total de cada Obra Pública que podrán adjudicar directamente	Monto Máximo Total de cada Obra Pública que podrá adjudicar mediante invitación restringida a cuando menos tres concursantes
(Miles de pesos)			(Miles de pesos)	(Miles de pesos)
Mayor de	Hasta			
21,211	42,300		319	2,545

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Fuente: Artículo 33 del Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Presupuestal 2017, publicado el 29 de diciembre de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

Partida Presupuestal Específica

CAPÍTULO	6000	"INVERSIÓN PÚBLICA"
CONCEPTO	6200	"OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS"
PARTIDA	6221	"EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL"
TOTAL DEL CAPÍTULO 6000	\$ 27,173,039.47	100%

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures and initials]
ge



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

Proyectos a desarrollar

Remodelación y adecuación del ala derecha de la Planta Baja del B para instalación de la Biblioteca y Museo de los Derechos Humanos

Biblioteca: Generar espacios públicos como instrumento de acceso al conocimiento y a la cultura, reuniendo, custodiando y enriqueciendo a través de un acervo bibliográfico información de carácter especializada en materia de Derechos Humanos y temas afines, con la finalidad de apoyar a través de sus servicios a las unidades administrativas de la Comisión, investigadores, especialistas y público en general en el conocimiento, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, con el fin de satisfacer las necesidades de información que se derivan de las tareas inherentes al estudio, enseñanza, investigación y difusión sobre los Derechos Humanos.

Museo: Generar espacios públicos como instrumento de acceso a la memoria de los Derechos Humanos, para exponer la cultura y los hechos históricos y contemporáneos, para que a través de la reflexión ética sobre la memoria, la solidaridad y la importancia de estos, para fortalecer la voluntad y la conciencia sobre hechos que afecten la dignidad del ser humano o de aquellos que la fortalezcan e incluso como un proyecto de reparación moral a las víctimas y proponer un pensamiento que trascienda lo sucedido en el pasado y que sirva a las nuevas generaciones para construir un futuro mejor de respeto irrestricto a la vida y la dignidad de las personas.

Ambos espacios se adecuarían con fácil acceso, desplazamiento y uso de cualquier persona, incluyendo aquellas con alguna discapacidad, con un uso seguro, autónomo, cómodo y digno.

*

4

15



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

Construcción de un tercer piso en el edificio A para la reubicación de las oficinas de la Dirección General de Administración y la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación

Ampliar el edificio A con un tercer nivel para reubicar las oficinas de la Dirección General de Administración y la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación, el cual se adecuaría con fácil acceso, desplazamiento y uso de cualquier persona, incluyendo aquellas con alguna discapacidad, con un uso seguro, autónomo, cómodo y digno para los empleados y al público en general, ya que se destinaría el espacio que hoy ocupan dichas áreas para la instalación del Museo y Biblioteca de los Derechos Humanos, eficientando y economizando los recursos y espacios de la Comisión, sin necesidad de construir un edificio adicional, lo que implicaría una mayor inversión de recursos público.

Ampliación y adecuación del acceso al edificio sede

Construcción de un espacio para la atención, espera y contención del público en general para crear mejores condiciones de atención a la ciudadanía y generar espacios públicos de fácil acceso, desplazamiento y uso de cualquier persona, incluyendo aquellas con alguna discapacidad, con un uso seguro, autónomo, cómodo y digno, para el eficiente funcionamiento de las actividades institucionales sustantivas de la Comisión, como lo es la orientación, asesoría y atención de las quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por cualquier autoridad o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública del Distrito Federal o en los órganos de procuración y de impartición de justicia que ejerzan jurisdicción local en el Distrito Federal.

EN CASO DE QUE EL CONSEJO DE LA COMISIÓN TENGA A BIEN APROBAR EL PRESENTE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA LOS PROYECTOS QUE SE ENUNCIAN, SE SOMETERÁN AL PLENO DE ESTE COMITÉ LOS CASOS PARA SU REVISIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS DE LAS OBRAS PÚBLICAS, QUE PERMITAN REGULAR EL DISEÑO Y REALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS Y CONSTRUCTIVOS QUE CONTEMPLAN MEDIDAS DE MENOR IMPACTO AMBIENTAL Y FACILITEN EL ACCESO, DESPLAZAMIENTO Y USO DE CUALQUIER PERSONA, INCLUYENDO AQUELLAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD; ASÍ COMO LO CONDUCENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS.

**ANEXO CINCO
PROYECTOS ORGANOS AUTONOMOS Y DE GOBIERNO**

	PROYECTO	MONTO
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	Reestructuración del edificio anexo	2,000,000
	Reestructuración del Edificio Anexo	1,000,000
	Reestructuración del Edificio Anexo	8,823,000
	Reestructuración del edificio anexo de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	6,000,000
	Reestructuración del Edificio Anexo	3,000,000
	Reestructuración del edificio anexo de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	1,800,000
	Reestructuración del Edificio anexo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje	1,000,000
	Proyecto derivado de su naturaleza operativa	8,306,778
	Inspiración de Justicia Capítulo 4000	10,181,654
	TOTAL	42,113,632
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	Nivelación Salarial y Prestaciones del Personal Sindicalizado	30,000,000
	TOTAL	30,000,000
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PROYECTOS OPERATIVOS	4,000,000
	TOTAL	4,000,000
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos, asignación para capítulo 6000 para la creación de fondo.	5,000,000
	TOTAL	5,000,000
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL	PROYECTOS OPERATIVOS	100,000,000
	TOTAL	100,000,000
	TOTAL	185,113,632

ACUERDO 1/2012

DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2012, A NIVEL PARTIDA Y CAPÍTULO DEL GASTO Y SU EJERCICIO, CONFORME AL PRESUPUESTO TOTAL APROBADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR \$286'364,357.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil doce, los y las Consejeras presentes y el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, del H. Consejo de la misma, por unanimidad de votos, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 6, 7, 20 fracciones I, III, VI y VII, 22 fracciones II, V, XI y XII y XVII y 71 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; artículos 2, 5, 10 párrafo segundo, 11, 24 fracción III y 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 5°, 15, 16, 17 fracción V, 20 fracciones II y X, 26 fracción V, 36 fracciones I, II, IV, XV y XVI y 43 primer párrafo del Reglamento Interno de la CDHDF; 1°, 2 fracción XXV, 10 y Anexo 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2012, apartado 30 numeral 5 del Manual de Procedimientos para el Ejercicio y Control de Presupuesto (MPDGA-14), y;

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo de esta Comisión, en su sesión de 10 de noviembre de 2011, aprobó el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2012, mismo que de acuerdo con la normatividad vigente fue enviado al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su presentación a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
2. Que en la elaboración del Presupuesto para el ejercicio 2012, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal observó criterios de racionalidad, disciplina y austeridad que deben imperar en el uso de recursos públicos, además de adecuarse en lo conducente a lo dispuesto en el Título Tercero Capítulo IV y al artículo Séptimo

Transitorio de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2011.

3. Que el 30 de diciembre de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012, mismo que fue aprobado por la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en ejercicio de sus atribuciones y que entró en vigor el 1 de enero de 2012.
4. Que en el artículo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos antes referido, se señala que las erogaciones previstas para la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, ascienden a **\$286'364,357.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLEONES, TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, 00/100 M.N.)**, que incluyen, según Anexo Cinco de dicho Decreto: **\$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** destinados al *"Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos, asignación para capítulo 6000 para la creación de fondo"*.
5. Que el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal incorpora montos diferentes a los solicitados en el proyecto de presupuesto, razón por la cual es necesario adecuar el presupuesto de conformidad al anexo que se presenta, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal se presenta para la autorización de este Consejo el calendario presupuestal correspondiente.
6. Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, en virtud de lo cual no recibe instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno en el desempeño de sus funciones, en el ejercicio de su autonomía y del presupuesto anual que se le asigne por ley, cuyo objeto es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales en la materia.

7. Que la Comisión se integra con la o el Presidente, el Consejo, las o los Visitadores Generales que determine su Reglamento Interno, la Contraloría Interna y con el personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo de sus actividades.
8. Que entre las facultades del Consejo se encuentran las de establecer los lineamientos generales para las actividades de la Comisión; así como aprobar, mediante acuerdos, las políticas y lineamientos generales, los programas, normas, manuales y procedimientos administrativos internos de la misma.
9. Que corresponde a la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, formular los lineamientos generales a los que habrán de sujetarse las actividades administrativas de la Comisión, así como dictar las medidas específicas que estime idóneas para el adecuado desempeño de sus actividades.
10. Que para el desarrollo de las funciones y despacho de los asuntos que corresponden a la Comisión, cuenta con diversas áreas de apoyo dentro de las que se encuentra la Dirección General de Administración a la que corresponde entre otras atribuciones atender las necesidades administrativas de los diferentes órganos y áreas de apoyo de la Comisión de conformidad a los lineamientos generales, normas, políticas, manuales y procedimientos administrativos aprobados por el Consejo, establecer con la aprobación de la o el Presidente las políticas, normas, criterios, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Comisión, así como la prestación de servicios generales de apoyo; asimismo coadyuvar e impulsar medidas transversales de eficiencia en el gasto que impliquen el mejor uso de los recursos materiales.

Emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la distribución del presupuesto para el ejercicio 2012 a nivel partida y capítulo del gasto, así como su ejercicio y

calendarización, tal como se presenta en los tres anexos que forman parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Administración para que realice los trámites administrativos necesarios para la creación del Fondo para el Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos, asignación que deberá aplicarse al capítulo 6000.



(Handwritten signatures and initials)

**COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
 PRESUPUESTO 2012**

Capítulo	Descripción	Presupuesto Autorizado 2012
1000	SERVICIOS PERSONALES	228,790,375.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,410,700.00
3000	SERVICIOS GENERALES	43,000,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,163,282.00
6000	INVERSION PÚBLICA	5,000,000.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COMISION EN DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
 CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO 2012

Código	Descripción	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
1311	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	24,146,000.00	2,294,591.13	2,607,860.00	2,607,860.00	2,607,860.00	2,607,860.00	2,607,860.00	2,607,860.00	2,607,860.00	2,607,860.00	2,607,860.00	2,607,860.00
1312	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO	26,217,375.00	2,316,115.00	2,536,297.00	2,536,297.00	2,536,297.00	2,536,297.00	2,536,297.00	2,536,297.00	2,536,297.00	2,536,297.00	2,536,297.00	2,536,297.00
1313	PRIMAS QUINCENAL POR AÑOS DE SERVICIO	700,000.00	61,583.00	61,583.00	61,583.00	61,583.00	61,583.00	61,583.00	61,583.00	61,583.00	61,583.00	61,583.00	61,583.00
1321	PRIMAS DE VACACIONES	3,590,000.00	0.00	359,000.00	359,000.00	359,000.00	359,000.00	359,000.00	359,000.00	359,000.00	359,000.00	359,000.00	359,000.00
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	15,770,000.00	0.00	1,433,835.00	1,433,835.00	1,433,835.00	1,433,835.00	1,433,835.00	1,433,835.00	1,433,835.00	1,433,835.00	1,433,835.00	1,433,835.00
1341	COMPENSACIONES	207,748,660.00	3,346,108.00	3,107,548.00	3,107,548.00	3,107,548.00	3,107,548.00	3,107,548.00	3,107,548.00	3,107,548.00	3,107,548.00	3,107,548.00	3,107,548.00
1411	APORTACIONES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD	4,450,000.00	370,834.00	370,832.00	370,832.00	370,832.00	370,832.00	370,832.00	370,832.00	370,832.00	370,832.00	370,832.00	370,832.00
1421	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	1,682,000.00	141,001.00	141,001.00	141,001.00	141,001.00	141,001.00	141,001.00	141,001.00	141,001.00	141,001.00	141,001.00	141,001.00
1431	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	677,000.00	56,418.00	56,418.00	56,418.00	56,418.00	56,418.00	56,418.00	56,418.00	56,418.00	56,418.00	56,418.00	56,418.00
1441	PRIMAS POR SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	1,522,000.00	126,830.00	126,830.00	126,830.00	126,830.00	126,830.00	126,830.00	126,830.00	126,830.00	126,830.00	126,830.00	126,830.00
1443	PRIMAS POR SEGURO DE RETIRO DEL PERSONAL	1,300,000.00	275,000.00	275,000.00	275,000.00	275,000.00	275,000.00	275,000.00	275,000.00	275,000.00	275,000.00	275,000.00	275,000.00
1444	PRIMAS POR SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	5,000,000.00	78,844.00	447,398.00	447,398.00	447,398.00	447,398.00	447,398.00	447,398.00	447,398.00	447,398.00	447,398.00	447,398.00
1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE ANONHO Y FOLIO	4,445,000.00	370,417.00	370,417.00	370,417.00	370,417.00	370,417.00	370,417.00	370,417.00	370,417.00	370,417.00	370,417.00	370,417.00
1521	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES	100,000.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00
1541	VALES	9,000,000.00	530,167.00	715,947.00	715,947.00	715,947.00	715,947.00	715,947.00	715,947.00	715,947.00	715,947.00	715,947.00	715,947.00
1543	ESTANCIAS DE DESARROLLO INFANTIL	210,000.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00	17,500.00
1591	ASIGNACIONES PARA REQUERIMIENTO DE OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y BONO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1599	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y BONO	5,800,000.00	483,498.00	483,498.00	483,498.00	483,498.00	483,498.00	483,498.00	483,498.00	483,498.00	483,498.00	483,498.00	483,498.00
1611	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, FOLIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1600	SERVICIOS PERSONALES	228,790,378.00	13,378,644.33	18,408,884.00	18,408,884.00	18,408,884.00	18,408,884.00	18,408,884.00	18,408,884.00	18,408,884.00	18,408,884.00	18,408,884.00	18,408,884.00
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES	852,000.00	125,081.00	60,083.00	60,083.00	60,083.00	60,083.00	60,083.00	60,083.00	60,083.00	60,083.00	60,083.00	60,083.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REP	10,000.00	883.00	883.00	883.00	883.00	883.00	883.00	883.00	883.00	883.00	883.00	883.00
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES	470,000.00	39,166.00	39,166.00	39,166.00	39,166.00	39,166.00	39,166.00	39,166.00	39,166.00	39,166.00	39,166.00	39,166.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIST	240,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	35,300.00	1,458.00	1,458.00	1,458.00	1,458.00	1,458.00	1,458.00	1,458.00	1,458.00	1,458.00	1,458.00	1,458.00
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	85,000.00	7,083.00	7,083.00	7,083.00	7,083.00	7,083.00	7,083.00	7,083.00	7,083.00	7,083.00	7,083.00	7,083.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PAR	1,289,000.00	114,001.00	104,820.00	104,820.00	104,820.00	104,820.00	104,820.00	104,820.00	104,820.00	104,820.00	104,820.00	104,820.00
2221	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENT	19,887.00	987.00	987.00	987.00	987.00	987.00	987.00	987.00	987.00	987.00	987.00	987.00
2411	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	500.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	62,000.00	10,498.00	6,508.00	6,508.00	6,508.00	6,508.00	6,508.00	6,508.00	6,508.00	6,508.00	6,508.00	6,508.00
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRU	20,000.00	1,867.00	1,867.00	1,867.00	1,867.00	1,867.00	1,867.00	1,867.00	1,867.00	1,867.00	1,867.00	1,867.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	10,000.00	883.00	883.00	883.00	883.00	883.00	883.00	883.00	883.00	883.00	883.00	883.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CON	32,000.00	2,667.00	2,667.00	2,667.00	2,667.00	2,667.00	2,667.00	2,667.00	2,667.00	2,667.00	2,667.00	2,667.00
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	5,000.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00
2521	PERTIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS	4,000.00	333.00	333.00	333.00	333.00	333.00	333.00	333.00	333.00	333.00	333.00	333.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTIC	10,000.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10,000.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10,000.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HILAS, PLÁSTICOS Y DI	35,000.00	2,917.00	2,917.00	2,917.00	2,917.00	2,917.00	2,917.00	2,917.00	2,917.00	2,917.00	2,917.00	2,917.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	700,000.00	58,333.00	58,333.00	58,333.00	58,333.00	58,333.00	58,333.00	58,333.00	58,333.00	58,333.00	58,333.00	58,333.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	170,000.00	14,167.00	14,167.00	14,167.00	14,167.00	14,167.00	14,167.00	14,167.00	14,167.00	14,167.00	14,167.00	14,167.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	31,000.00	2,583.00	2,583.00	2,583.00	2,583.00	2,583.00	2,583.00	2,583.00	2,583.00	2,583.00	2,583.00	2,583.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	10,000.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00	833.00
2761	PRODUCTOS TEXTILES	2,500.00	208.00	208.00	208.00	208.00	208.00	208.00	208.00	208.00	208.00	208.00	208.00
2911	herramientas menores	3,000.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00
2921	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	11,200.00	933.00	933.00	933.00	933.00	933.00	933.00	933.00	933.00	933.00	933.00	933.00
2931	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	50,000.00	39,834.00	1,815.00	1,815.00	1,815.00	1,815.00	1,815.00	1,815.00	1,815.00	1,815.00	1,815.00	1,815.00
2941	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	128,000.00	10,667.00	10,667.00	10,667.00	10,667.00	10,667.00	10,667.00	10,667.00	10,667.00	10,667.00	10,667.00	10,667.00
2951	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	50,000.00	4,167.00	4,167.00	4,167.00	4,167.00	4,167.00	4,167.00	4,167.00	4,167.00	4,167.00	4,167.00	4,167.00
2961	REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	22,000.00	1,833.00	1,833.00	1,833.00	1,833.00	1,833.00	1,833.00	1,833.00	1,833.00	1,833.00	1,833.00	1,833.00
2999	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,450,708.00	511,381.00	393,394.00	393,394.00	393,394.00	393,394.00	393,394.00	393,394.00	393,394.00	393,394.00	393,394.00	393,394.00
3112	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2,820,810.00	235,888.00	235,867.00	235,867.00	235,867.00	235,867.00	235,867.00	235,867.00	235,867.00	235,867.00	235,867.00	235,867.00
3121	GAS	11,660.00	917.00	917.00	917.00	917.00	917.00	917.00	917.00	917.00	917.00	917.00	917.00
3131	AGUA POTABLE	465,000.00	38,750.00	38,750.00	38,750.00	38,750.00	38,750.00	38,750.00	38,750.00	38,750.00	38,750.00	38,750.00	38,750.00
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,748,448.00	146,287.00	146,287.00	146,287.00	146,287.00	146,287.00	146,287.00	146,287.00	146,287.00	146,287.00	146,287.00	146,287.00
3151	TELEFONÍA CELULAR	552,282.00	46,023.00	46,023.00	46,023.00	46,023.00	46,023.00	46,023.00	46,023.00	46,023.00	46,023.00	46,023.00	46,023.00
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	198,308.00	16,358.00	16,358.00	16,358.00	16,358.00	16,358.00	16,358.00	16,358.00	16,358.00	16,358.00	16,358.00	16,358.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET	26,144.00	2,179.00	2,179.00	2,179.00	2,179.00	2,179.00	2,179.00	2,179.00	2,179.00	2,179.00	2,179.00	2,179.00
3181	SERVICIOS POSTALES	858,590.00	38,292.00	38,292.00	38,292.00	3							

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
 PRESUPUESTO 2012

16

		2012												
		Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre							
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	22,863,896.00	22,863,896.00	22,863,896.00	22,863,896.00	22,863,896.00	22,863,896.00	22,863,896.00	22,863,896.00	22,863,896.00	22,863,896.00	22,863,896.00	22,863,896.00	22,863,896.00	22,863,896.00

Porcentaje	0.33%	6.59%	9.33%	12.33%	15.33%	18.33%	21.33%	24.33%	27.33%	30.33%	33.33%	36.33%	39.33%	42.33%
Porcentaje Acumulado		16.67%	25.00%	33.33%	41.67%	50.00%	58.33%	66.67%	75.00%	83.33%	91.67%	100.00%		

X

at

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

ABRIL 2017.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

CONTENIDO

	página
Presentación	3
Objetivo	4
Justificación	5
Catálogo de claves y denominación de Unidades Administrativas	12
Partida presupuestal específica	13
Montos de Actuación	14
Proyectos a desarrollar	15



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

Presentación

El presente documento tiene como finalidad dar cumplimiento a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y a los Lineamientos Generales en Materia de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (en adelante Lineamientos), para atender las necesidades institucionales de servicios de obra pública de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con las que se busca generar mejores condiciones de atención a la ciudadanía y espacios públicos como instrumento de acceso al conocimiento y a la cultura en materia de derechos humanos, así como un adecuado desplazamiento y uso de cualquier persona, incluyendo aquellas con alguna discapacidad, de manera segura, autónoma, cómoda y digna de los espacios a construir y/o adecuar y/o remodelar.

Asimismo, permite que la demanda de servicios de obra pública, sea del conocimiento de las personas físicas y morales interesadas en este rubro, para que programen su participación en los procedimientos para la contratación de estos servicios.

Es importante señalar que el presente documento es de carácter informativo, por lo que los datos que se proporcionan para la realización o constitución de acciones en materia de obra pública y contratación de servicios relacionados con la misma, pueden ser modificados o no considerados, ya que si bien se basa en proyecciones que obedecen a las necesidades institucionales de la Comisión, pueden ser reformados, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; siempre administrándose con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y, de ser el caso, cuando se actualice el supuesto normativo establecido en el segundo párrafo del artículo 11 de los Lineamientos.

En consecuencia, el presente programa se presenta a consideración con apego al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017, en cuanto a los montos de actuación en materia de obra pública.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

Objetivo

Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 de los Lineamientos, que establecen que al Comité de Control de Obras y Servicios Relacionados de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, le corresponde conocer el programa y presupuesto para obra pública y, de considerarlo, someterlo a la aprobación del Consejo de la Comisión, sin que constituya un compromiso de contratación o de afectación de recursos, para que de ser el caso y con posterioridad, el Comité revise, evalúe y apruebe los elementos constructivos y operativos de obra pública, que permitan regular el diseño y realización de los elementos arquitectónicos y constructivos que contemplen medidas de menor impacto ambiental y faciliten el acceso, desplazamiento y uso de cualquier persona, incluyendo aquellas con alguna discapacidad; así como lo conducente a la contratación en materia de obra pública.

El programa y presupuesto que, en su caso, sean aprobados para obra pública o servicios relacionados con la misma, podrán ser adecuados, modificados, suspendidos o cancelados por el Consejo, previa opinión del Comité y por causas debidamente justificadas, hasta antes de la contratación o afectación de recursos, según sea el caso.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

Justificación

Antecedentes

1. Que en el artículo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2011, se estipuló que las erogaciones previstas para la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para el ejercicio 2012 ascendieron a \$286'364,357.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, 00/100 M.N.), que incluyeron, según anexo Cinco de dicho Decreto: \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) destinados al "*Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos, asignación para capítulo 6000 para la creación de fondo*". (Se anexa)

Por lo que el Consejo de esta Comisión, mediante acuerdo 1/2012 autorizó la distribución de dicho presupuesto e instruyó a la Dirección General de Administración a que realizara los trámites administrativos necesarios para la creación de dicho Fondo.

2. Que en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2012, el entonces Presidente de la Comisión informó al Consejo de la misma que el día 7 de diciembre de 2012, se había aperturado la cuenta 8760290, en la institución financiera Banco del Bajío S.A., en la que se depositó la cantidad de \$5',000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS) con lo que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal integró formalmente el Fondo para el Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos, asignación que fue aplicada al Capítulo 6000 "Inversión Pública". (Se anexa)



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

3. Que con fecha 24 de enero de 2013, se rindió el informe correspondiente respecto al cierre del ejercicio presupuestal 2012 por la cantidad de \$ 306'383,117.14 (TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 14/100 M.N.) integrados por el presupuesto autorizado más los intereses de gasto corriente e ingresos diversos; destacando que la cantidad de \$9'809,689.65 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SESICIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.) se incorporaron al capítulo 6000 para el Fondo del Edificio (complejo Cultural Educativo).

Por lo anterior, el saldo inicial del fondo del Complejo Cultural Educativo fue por la cantidad de \$14'809,689.65 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SESICIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.).

4. Que los intereses generados a partir de la creación del fondo del Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos han sido integrados al mismo, siendo que la Dirección General de Administración a partir del segundo trimestre del ejercicio 2014, ha rendido de manera trimestral el informe sobre su incremento por rendimientos financieros e incorporaciones presupuestales; cabe destacar que el saldo en bancos de dicho Fondo al cierre del ejercicio 2016 ascendió a la cantidad de \$26'807,760.53 (VEINTISES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 53/100 M.N.)

En virtud de lo anterior y

Considerando:

1. Que el incremento del Fondo se ha realizado del ejercicio 2012 al primer trimestre del 2017, de la siguiente forma:



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

Ejercicio 2012

Monto asignado en el presupuesto de egresos del ejercicio 2012 con el que se apertura la cuenta	Incremento del fondo al cierre del ejercicio 2012 (Acuerdo 32/2012).	Saldo del Fondo al cierre del ejercicio 2012
5'000,000.00	9'809,689.65	14'809,689.65

Ejercicio 2013

Incremento al fondo al cierre del ejercicio 2013	Rendimientos financieros generados por el fondo durante el ejercicio 2013 (capitalizados en 2014 en cumplimiento a la observación 1 del Despacho externo)	Saldo del Fondo al cierre del ejercicio 2013
498,222.00	574, 521.23	15'882,432.88



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

Ejercicio 2014

Incremento al fondo al cierre del ejercicio 2014	Rendimientos financieros generados por el fondo en el ejercicio 2014	Saldo del Fondo al cierre del ejercicio 2014
\$200,000.00	462,486.20	16'544,919.08

Ejercicio 2015

Incremento al fondo al cierre del ejercicio 2015	Rendimientos financieros generados por el fondo en el ejercicio 2015	Saldo del Fondo registrado en bancos, al cierre del ejercicio 2015
00	526,393.12	17'071,311.21

Ejercicio 2016

Incremento al fondo al cuarto trimestre del ejercicio 2016	Rendimientos financieros generados por el fondo en el ejercicio 2016	Saldo del Fondo registrado en bancos, al cierre del ejercicio 2016
\$9'000,000.00	Total 736,449.32	26'807,760.53



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

Ejercicio 2017

Incremento al fondo al primer trimestre del ejercicio 2017	Rendimientos financieros generados por el fondo en el primer trimestres del ejercicio 2017	Saldo del Fondo registrado en bancos, al cierre del primer trimestre ejercicio 2017
00	Primer trimestre 365,278.94	27,173,039.47

- II. Que en el año 2009, se tenía considerado la construcción de un tercer edificio en las instalaciones de la Comisión, con un costo en ese año de 90 millones de pesos, en el cual se contemplaba un Museo de los Derechos Humanos; monto que a la fecha se incrementaría considerablemente.
- III. Que la construcción de un tercer edificio implicaría una mayor inversión de recursos públicos, además de generar un impacto ambiental adverso, desde el inicio de la construcción hasta la ocupación de la obra y su posterior mantenimiento. En términos generales, los impactos más drásticos en el entorno pueden ocurrir debido a: bloqueos de accesos o desvíos en los flujos de circulación; un incremento de materiales de construcción y abonando al agotamiento de recursos debido a la extracción de materias primas y recursos fósiles; así como la emisión de contaminantes y generación de residuos. Los impactos producidos en las etapas de un proyecto se clasifican en distintas categorías, según la extensión de sus consecuencias y el tipo de cambio que generan en un entorno.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

Los principales son:

- Escala local al momento de edificar:
 - Impacto visual y acústico.
 - Consumo elevado de agua.
 - Aumento de vehículos de transporte.
 - Generación de escombros.
 - Sobrecarga de infraestructura.
- Escala global al ocupar:
 - Impacto en la producción de materiales.
 - Consumo energético.
 - Emisiones de CO2.

IV. Que con la finalidad de contemplar medidas de menor impacto ambiental, como lo dispone el artículo 10 de los Lineamientos, se propone remodelar el ala derecha de la planta baja del edificio B, para instalar el Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos, que comprendería: el Museo y Biblioteca de los Derechos Humanos y que actualmente ocupan la Dirección General de Administración y la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación; construir un tercer nivel en el edificio A, en donde se reubicarían dichas áreas y la remodelación del acceso a la instalaciones de la Comisión para la atención y espera de las personas que acuden a la Comisión, para crear mejores condiciones de atención a la ciudadanía. En los tres casos, se proyecta generar espacios públicos de fácil acceso, desplazamiento y uso de cualquier persona, incluyendo aquellas con alguna discapacidad, con un uso seguro, autónomo, cómodo y digno.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

- V. Que con el objeto de estar en condiciones de realizar lo anterior, se propone que el Consejo de la Comisión, en términos del artículo 12 de los Lineamientos, autorice la transferencia del Fondo para el Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos, al Capítulo 6000 "Inversión Pública", Concepto 6200 "Obra Pública en Bienes Propios" y Partida 6221 "Edificación No Habitacional", con la finalidad de convocar, adjudicar y contratar las obras públicas y servicios relacionados con los proyectos referidos en apego a las disposiciones señaladas en los Lineamientos.

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

Catálogo de claves y denominación de las Unidades Administrativas

Estructura Programática

Claves de los Órganos y Áreas de Apoyo para el Ejercicio Presupuestal 2017

100	Presidencia
200	Primera Visitaduría
300	Segunda Visitaduría
400	Tercera Visitaduría
500	Cuarta Visitaduría
600	Quinta Visitaduría
700	Secretaría Ejecutiva
900	Dirección General de Quejas y Orientación
1100	Dirección General de Administración
1200	Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos
1300	Contraloría Interna
1600	Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación
1700	Dirección Ejecutiva de Seguimiento
1800	Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos
2200	Coordinación del Servicio Profesional en Derechos Humanos
2700	Dirección Ejecutiva de Educación por los Derechos Humanos
2900	Dirección General Jurídica
3000	Coordinación de Vinculación con la Sociedad Civil y de Políticas Públicas
3100	Dirección Ejecutiva de Vinculación Estratégica
3200	Dirección Ejecutiva de Asuntos Legislativos y Vinculación



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

Partida Presupuestal Específica

CAPÍTULO	6000	"INVERSIÓN PÚBLICA"
CONCEPTO	6200	"OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS"
PARTIDA	6221	"EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL"
TOTAL DEL CAPÍTULO 6000	\$ 27,173,039.47	100%



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

Montos de Actuación

Inversión Autorizada para Obra Pública		Total para		Monto Máximo Total de cada Obra Pública que podrán adjudicar directamente	Monto Máximo Total de cada Obra Pública que podrá adjudicar mediante invitación restringida a cuando menos tres concursantes
(Miles de pesos)		(Miles de pesos)		(Miles de pesos)	(Miles de pesos)
Mayor de	Hasta				
21,211	42,300			319	2,545

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Fuente: Artículo 33 del Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Presupuestal 2017, publicado el 29 de diciembre de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

Proyectos a desarrollar

Remodelación y adecuación del ala derecha de la Planta Baja del B para instalación de la Biblioteca y Museo de los Derechos Humanos

Biblioteca: Generar espacios públicos como instrumento de acceso al conocimiento y a la cultura, reuniendo, custodiando y enriqueciendo a través de un acervo bibliográfico información de carácter especializada en materia de Derechos Humanos y temas afines, con la finalidad de apoyar a través de sus servicios a las unidades administrativas de la Comisión, investigadores, especialistas y público en general en el conocimiento, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, con el fin de satisfacer las necesidades de información que se derivan de las tareas inherentes al estudio, enseñanza, investigación y difusión sobre los Derechos Humanos.

Museo: Generar espacios públicos como instrumento de acceso a la memoria de los Derechos Humanos, para exponer la cultura y los hechos históricos y contemporáneos, para que a través de la reflexión ética sobre la memoria, la solidaridad y la importancia de estos, para fortalecer la voluntad y la conciencia sobre hechos que afecten la dignidad del ser humano o de aquellos que la fortalezcan e incluso como un proyecto de reparación moral a las víctimas y proponer un pensamiento que trascienda lo sucedido en el pasado y que sirva a las nuevas generaciones para construir un futuro mejor de respeto irrestricto a la vida y la dignidad de las personas.

Ambos espacios se adecuarían con fácil acceso, desplazamiento y uso de cualquier persona, incluyendo aquellas con alguna discapacidad, con un uso seguro, autónomo, cómodo y digno.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA 2017

Construcción de un tercer piso en el edificio A para la reubicación de las oficinas de la Dirección General de Administración y la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación

Ampliar el edificio A con un tercer nivel para reubicar las oficinas de la Dirección General de Administración y la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación, el cual se adecuaría con fácil acceso, desplazamiento y uso de cualquier persona, incluyendo aquellas con alguna discapacidad, con un uso seguro, autónomo, cómodo y digno para los empleados y al público en general, ya que se destinaría el espacio que hoy ocupan dichas áreas para la instalación del Museo y Biblioteca de los Derechos Humanos, eficientando y economizando los recursos y espacios de la Comisión, sin necesidad de construir un edificio adicional, lo que implicaría una mayor inversión de recursos público.

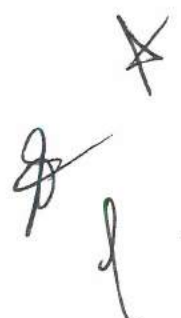
Ampliación y adecuación del acceso al edificio sede

Construcción de un espacio para la atención, espera y contención del público en general para crear mejores condiciones de atención a la ciudadanía y generar espacios públicos de fácil acceso, desplazamiento y uso de cualquier persona, incluyendo aquellas con alguna discapacidad, con un uso seguro, autónomo, cómodo y digno, para el eficiente funcionamiento de las actividades institucionales sustantivas de la Comisión, como lo es la orientación, asesoría y atención de las quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por cualquier autoridad o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública del Distrito Federal o en los órganos de procuración y de impartición de justicia que ejerzan jurisdicción local en el Distrito Federal.

EN CASO DE QUE EL CONSEJO DE LA COMISIÓN TENGA A BIEN APROBAR EL PRESENTE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA LOS PROYECTOS QUE SE ENUNCIAN, SE SOMETERÁN AL PLENO DE ESTE COMITÉ LOS CASOS PARA SU REVISIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS DE LAS OBRAS PÚBLICAS, QUE PERMITAN REGULAR EL DISEÑO Y REALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS Y CONSTRUCTIVOS QUE CONTEMPLAN MEDIDAS DE MENOR IMPACTO AMBIENTAL Y FACILITEN EL ACCESO, DESPLAZAMIENTO Y USO DE CUALQUIER PERSONA, INCLUYENDO AQUELLAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD; ASÍ COMO LO CONDUCENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS.

ANEXO CINCO
PROYECTOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO

	PROYECTO	MONTO
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	Reestructuración del edificio anexo	2,000,000
	Reestructuración del Edificio Anexo	1,000,000
	Reestructuración del Edificio Anexo	9,823,000
	Reestructuración del edificio anexo de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	6,000,000
	Reestructuración del Edificio Anexo	3,000,000
	Reestructuración del edificio anexo de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal	1,800,000
	Reestructuración del Edificio anexo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje	1,000,000
	Proyecto derivado de su naturaleza operativa	8,306,778
	Impresión de Justicia Capítulo 4000	10,181,654
	TOTAL	42,111,632
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	Nivelación Salarial y Prestaciones del Personal Sindicalizado	30,000,000
	TOTAL	30,000,000
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	PROYECTOS OPERATIVOS	4,000,000
	TOTAL	4,000,000
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos, asignación para capítulo 8000 para la creación de fondo.	5,000,000
	TOTAL	5,000,000
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL	PROYECTOS OPERATIVOS	100,000,000
	TOTAL	100,000,000
	TOTAL	181,111,632



ACUERDO 1/2012

DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2012, A NIVEL PARTIDA Y CAPÍTULO DEL GASTO Y SU EJERCICIO, CONFORME AL PRESUPUESTO TOTAL APROBADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR \$286'364,357.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil doce, los y las Consejeras presentes y el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y del H. Consejo de la misma, por unanimidad de votos, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 6, 7, 20 fracciones I, III, VI y VII, 22 fracciones II, V, XI y XII y XVII y 71 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; artículos 1, 2, 5, 10 párrafo segundo, 11, 24 fracción III y 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 5°, 15, 16, 17 fracción V, 20 fracciones II y X, 26 fracción V, 36 fracciones I, II, IV, XV y XVI y 43 primer párrafo del Reglamento Interno de la CDHDF; 1°, 2 fracción XXV, 10 y Anexo 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2012, apartado 3.0 numeral 5 del Manual de Procedimientos para el Ejercicio y Control de Presupuesto (MPDGA-14), y;

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo de esta Comisión, en su sesión de 10 de noviembre de 2011, aprobó el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2012, mismo que de acuerdo con la normatividad vigente fue enviado al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su presentación a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
2. Que en la elaboración del Presupuesto para el ejercicio 2012, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal observó criterios de racionalidad, disciplina y austeridad que deben imperar en el uso de recursos públicos, además de adecuarse en lo conducente a lo dispuesto en el Título Tercero Capítulo IV y al artículo Séptimo

Transitorio de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente en 2011.

3. Que el 30 de diciembre de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012, mismo que fue aprobado por la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en ejercicio de sus atribuciones y que entró en vigor el 1 de enero de 2012.
4. Que en el artículo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos antes referido, se señala que las erogaciones previstas para la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, ascienden a **\$286'364,357.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLEONES, TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, 00/100 M.N.)**, que incluyen, según Anexo Cinco de dicho Decreto: **\$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** destinados al "Complejo Cultural-Educativo de los Derechos Humanos, asignación para capítulo 6000 para la creación de fondo".
5. Que el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal incorpora montos diferentes a los solicitados en el proyecto de presupuesto, razón por la cual es necesario adecuar el presupuesto de conformidad al anexo que se presenta, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal se presenta para la autorización de este Consejo el calendario presupuestal correspondiente.
6. Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, en virtud de lo cual no recibe instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno en el desempeño de sus funciones, en el ejercicio de su autonomía y del presupuesto anual que se le asigne por ley, cuyo objeto es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales en la materia.

7. Que la Comisión se integra con la o el Presidente, el Consejo, las o los Visitadores Generales que determine su Reglamento Interno, la Contraloría Interna y con el personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo de sus actividades.
8. Que entre las facultades del Consejo se encuentran las de establecer los lineamientos generales para las actividades de la Comisión; así como aprobar, mediante acuerdos, las políticas y lineamientos generales, los programas, normas, manuales y procedimientos administrativos internos de la misma.
9. Que corresponde a la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, formular los lineamientos generales a los que habrán de sujetarse las actividades administrativas de la Comisión, así como dictar las medidas específicas que estime idóneas para el adecuado desempeño de sus actividades.
10. Que para el desarrollo de las funciones y despacho de los asuntos que corresponden a la Comisión, cuenta con diversas áreas de apoyo dentro de las que se encuentra la Dirección General de Administración a la que corresponde entre otras atribuciones atender las necesidades administrativas de los diferentes órganos y áreas de apoyo de la Comisión de conformidad a los lineamientos generales, normas, políticas, manuales y procedimientos administrativos aprobados por el Consejo, establecer con la aprobación de la o el Presidente las políticas, normas, criterios, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Comisión, así como la prestación de servicios generales de apoyo; asimismo coadyuvar e impulsar medidas transversales de eficiencia en el gasto que impliquen el mejor uso de los recursos materiales.

Emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la distribución del presupuesto para el ejercicio 2012 a nivel partida y capítulo del gasto, así como su ejercicio y

calendarización, tal como se presenta en los tres anexos que forman parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Administración para que realice los trámites administrativos necesarios para la creación del Fondo para el Complejo Cultural Educativo de los Derechos Humanos, asignación que deberá aplicarse al capítulo 6000.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
 PRESUPUESTO 2012

Capítulo	Descripción	Presupuesto Autorizado 2012
1000	SERVICIOS PERSONALES	228,790,375.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,410,700.00
3000	SERVICIOS GENERALES	43,000,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,163,282.00
6000	INVERSION PÚBLICA	5,000,000.00
TOTAL		288,764,357.00

